

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL
División de Producción Documentaria

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0021-R-2019
Piura, 09 de Enero de 2019

VISTO; el expediente N° 14-5101-19-7, y el Oficio N° 003-CEPS-CG-CONVENIOS-UNP-19, con fecha 07 de Enero, a través del cual solicitan la incorporación de recursos del Programa Jóvenes Productivos sede Lambayeque; con ello el Jefe de la Oficina Central de Planeamiento Estratégico y Presupuesto solicita la autorización para incorporar recursos por saldo de balance en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencia.

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 30879 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2019;

Que con Resolución Rectoral N° 2224-R-2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2019, **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 156 280 543,00) por toda Fuente de Financiamiento;**

Que, con Oficio N° 091-J-2019-OPPTO-OCP-UNP, de fecha 09 de Enero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, solicita la emisión de un documento resolutivo que autorice la incorporación de recursos, y con Oficio 119-R-2019, el Titular de Pliego aprueba la incorporación por saldo de balance en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias por el importe redondeado de **UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 SOLES (S/ 1'079,946.00)**, a fin de que la UNP atienda los servicios relacionados con la capacitación de jóvenes, sede Lambayeque, de acuerdo al cuadro siguiente:

GENERICAS	MONTO S/
2.3	1'049,994.00
2.5	29,952.00
TOTAL S/	S/1'079, 946.00

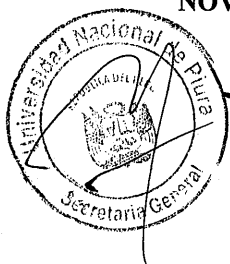
Que, de acuerdo al numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las incorporaciones por saldo de balance que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Estando a lo expuesto por el Señor Rector en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- SALDO DE BALANCE

Autorizar la incorporación por saldos de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma **UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 SOLES (S/ 1'079,946.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:



SECRETARÍA GENERAL
División de Producción Documentaria

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0021-R-2019
Piura, 09 de Enero de 2019

INGRESOS		(En Soles)
Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias		
1.9	SALDOS DE BALANCE	1'079,946.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	1'079,946.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	1'079,946.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1'079,946.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1'079,946.00
TOTAL INGRESOS		1'079,946.00
		(En Soles)
EGRESOS		
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (000099)	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	: 5.000002 ACCIONES DE ALTA DIRECCIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1'049,994.00
2.5 OTROS GASTOS		29,952.00
TOTAL ACTIVIDAD		1'079,946.00
TOTAL EGRESOS		1'079,946.00

RESUMEN A NIVEL DE PLIEGO	
GASTOS CORRIENTES	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1'049,994.00
2.5 OTROS GASTOS	29,952.00
TOTAL ACTIVIDAD	1'079,946.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina Central de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina Central de Planeamiento Estratégico y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 000099 Universidad Nacional de Piura para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de Resolución

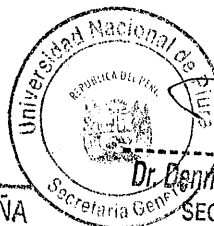
En el marco de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE



DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA

RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
 SECRETARIO GENERAL

(FDO.) DR. CESAR REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura

(FDO.) DR. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura

C.C. : Rector, V.R. Adm., OCEP, Contaduría-UNP, OCP(3)